



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

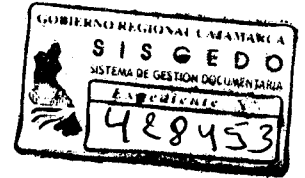


GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución de Gerencia Regional de Desarrollo Económico

No. 030-2011-GR.CAJ/GRD.E.



Cajamarca,

16 SEP 2011

VISTO:

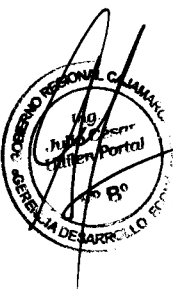
El Oficio N° 951-2011-GR-CAJ-GRI/SGSL, de fecha 08 de Setiembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de Octubre de 2010, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 061-2010-GR.CAJ-GGR**, derivado de la **AMC N° 098-2010-GR.CAJ**, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa **JJV ARAUJO S.R.L.**, para la ejecución de la obra denominada: **"Construcción y Pintado de Murales para el Proyecto: Establecimiento de Niveles de Escasa Prevalencia de Mosca de la Fruta en el Valle del Alto Jequetepeque"**, por el monto de **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES - (S/. 93, 446.10 Nuevos Soles) -**, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 03 de Marzo del 2011, el Comité de Recepción de Obra, en mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 011-2011-GR.CAJ/GRI, y según lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informa que en uso de sus atribuciones y luego de haberse subsanado las observaciones en su totalidad, por parte de la Empresa Contratista "JJV ARAUJO S.R.L." y con la conformidad del Inspector de obra Ing. Santos Vásquez Quispe, según el Asiento N° 35 del Residente de obra Ing. Víctor M. Muñoz Araujo, y el Informe N° 14-2011-GR-CAJ-GRI/SGSL/SVQ, del Inspector de Obra, el Comité de Recepción en uso de sus atribuciones, al encontrarse CONFORME la Obra **"Construcción y Pintado de Murales para el Proyecto: Establecimiento de Niveles de Escasa Prevalencia de Mosca de la Fruta en el Valle del Alto Jequetepeque"**, proceden a **RECEPCIONAR LA OBRA,**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

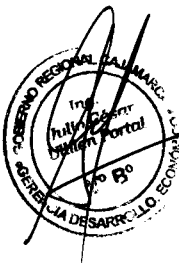
indicando que tal recepción no exime al contratista de la responsabilidad posterior de encontrarse defectos constructivos y/o vicios ocultos en la ejecución del proyecto;

Que, con Carta N° 029-2011-JJV ARAUJO S.R.L., de fecha 29 de Abril de 2011, el Representante Legal de la empresa contratista JJV ARAUJO S.R.L. alcanza la Liquidación Final de Obra: **Construcción y Pintado de Murales para el Proyecto: Establecimiento de Niveles de Escasa Prevalencia de Mosca de la Fruta en el Valle del Alto Jequetepeque**, referente al Contrato de Ejecución de Obra N° 061-2010-GR.CAJ-GGR, y en la que indican un saldo a favor de su representada por el monto de S/. 5, 845. Nuevos Soles, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, con Oficio N° 499 - 2011-GR-CAJ-GRDE, de fecha 30 de Mayo de 2011, se les notifica las observaciones a la Liquidación Final de Obra, en la que se determina a favor de la Entidad un saldo de S/. 100.85 nuevos soles;

Que, con **Carta Notarial N° 079-2011-GR-CAJ-GGR**, de fecha 09 de Agosto del 2011, se le comunica al Contratista, que habiendo sido notificada con la **Carta Notarial N° 056-2011-GR-CAJ- GGR**, de fecha 27 de Junio del 2011, en la que se le comunicó que ésta Entidad se ratifica en la liquidación practicada por el Inspector de la Obra Ing. Santos Vásquez Quispe con un saldo a favor de S/. 100.85 y se observa la liquidación presentada por su representada JJV ARAUJO; en tal sentido y como es de verse, el contratista, no ha presentado ninguna observación a la Carta Notarial antes mencionada, procediendo a efectivizar el pago como saldo a favor de la Entidad, como es de verse del Recibo de Caja N° 000137; de fecha 12 de Agosto de 2011; evidenciándose que su representada ha aceptado que la Liquidación elaborada por la Entidad ha quedado consentida;

Que, mediante Oficio N° 802-2011-GR-CAJ-GRDE, de fecha 12 de agosto del 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Director Regional de Administración, autorice al Contratista JJV ARAUJO S.R.L., realizar el pago del saldo de Liquidación en la unidad de caja por el monto de S/. 100.85 Nuevos Soles;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Que, con **Informe N° 41-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL/SVQ**, el Inspector de Obra, Ing. Santos Vásquez Quispe, determina que el monto de liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 061-2010-GR.CAJ-GGR, asciende a la suma de S/. 96, 299.20 Nuevos Soles (Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 20/100 Nuevos Soles);

Que, según las funciones delegadas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2008-GR.CAJ/P, de fecha 27 de Agosto de 2008**, se le delega a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la función de **Aprobar liquidaciones de contratos sobre Ejecución de Proyectos, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2009-GR-CAJ, de fecha 04 de Agosto del 2009**; en tal sentido, y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2008-GR.CAJ/P, de fecha 27 de Agosto de 2008, *modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2009-GR-CAJ, de fecha 04 de Agosto del 2009*, se le delega a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico funciones de Aprobar Liquidaciones de Contratos sobre Ejecución de Proyectos, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del **Contrato de Ejecución de Obra N° 061-2010-GR.CAJ-GGR**, derivado de la AMC N° 098-2010-GR.CAJ, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa JJV ARAUJO S.R.L., para la ejecución de la obra denominada: **"Construcción y Pintado de Murales Para el Proyecto: Establecimiento De Niveles De Escasa Prevalencia De Mosca de La Fruta en**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

el Valle del Alto Jequetepeque", por el monto de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 20/100 NUEVOS SOLES - (S/. 96, 299.20 Nuevos Soles) -**, según lo indicado mediante Informe N° 41-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL/SVQ, y lo expuesto por la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que no existe saldo a favor de la Empresa Contratista JJV ARAUJO S.R.L., por la ejecución de la obra denominada: **"Construcción y Pintado de Murales para el Proyecto: Establecimiento de Niveles De Escasa Prevalencia De Mosca de la Fruta en el Valle del Alto Jequetepeque "**.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que se emite la presente Resolución para efectos contables de gestión administrativa, por cuanto la liquidación practicada por la Entidad, quedo consentida conforme se ha descrito en la Carta Notarial N° 079-2011-GR-CAJ-GGR; por tanto, el presente acto administrativo, no podrá ser sometido a Conciliación y/o Arbitraje.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al contratista conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
.....
Ing. Juan César Guillén Portal
GERENTE